



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 027/2026

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 11 de marzo de 2026, a las 14:40 horas, bajo el Nº 049.

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de llevar adelante el programa de actividades y eventos previstos por el Centro de Veteranos de Guerra en conmemoración del 44º Aniversario de la Gesta de Malvinas, resulta necesaria la colaboración para afrontar los gastos que dicha organización implica.

Que dicho programa tiene por objetivo rendir homenaje a nuestros héroes y mantener viva la memoria de quienes defendieron con honor y valentía nuestra soberanía nacional.

Que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal, es deber y responsabilidad del Estado Municipal acompañar y respaldar la Causa Malvinas, reafirmando nuestro compromiso con quienes participaron del conflicto bélico del Atlántico Sur.

Que por ello, no podemos permanecer ajenos a las iniciativas impulsadas por el Centro de Veteranos de Guerra de nuestra ciudad, cuyo propósito es reivindicar nuestros legítimos derechos sobre las Islas Malvinas, como parte integrante del Territorio Nacional y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- AUSPICIAR los actos y eventos programados por el **CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS"** en conmemoración del 44º Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Artículo 2º.- El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de **PESOS DOS MILLONES, (\$ 2.000.000,00)**.

Artículo 3º.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Presidencia: | (UO 3) \$ 200.000 |
| Concejal: Zamora, Guadalupe. | (UO 4) \$ 200.000 |
| Concejal: Martínez, Verónica. | (UO 9) \$ 200.000 |
| Concejal: Ybars, Maximiliano. | (UO 11) \$ 200.000 |
| Concejal: Abregu, Walter. | (UO 10) \$ 200.000 |
| Concejal: Arce, Alejandra. | (UO 5) \$ 200.000 |
| Concejal: Bogado, Jonatan. | (UO 12) \$ 200.000 |
| Concejal: Loffler, Matías. | (UO 7) \$ 200.000 |
| Concejal: Runín, Federico. | (UO 6) \$ 200.000 |
| Concejal: Vargas, Florencia. | (UO 8) \$ 200.000 |

Artículo 4.- REMITIR copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo correspondiente.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5.- INCORPORAR el presente Decreto Ad-referéndum del Cuerpo Legislativo en la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2026.

Artículo 6º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR”.

Río Grande, 11 de marzo de 2026.

FR